tidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de marzo de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de abril de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Departamento número 3.—Piso vivienda de la segunda planta alta del edificio señalado con el número cuatro de la calle Mediodía de la ciudad de Manacor, que tiene su acceso a través de la escalera con portal a dicha calle. Ocupa una superficie construida de 86 metros 6 metros cuadrados. Linda, mirando desde la calle Mediodía: Por frente, con la misma; por la derecha, entrando, con fincas de herederos de don Juan Truyols, doña Carman Bestard y don Luis Forteza; por la izquierda, en parte, con hueco de la escalera, en parte, con vuelo sobre patio de la planta baja, y en parte con finca de doña Juana Riera Femenias; por el fondo, en parte con vuelo, sobre dicho patio, y en parte con finca de don Severiano Benayas; por la parte inferior, con el piso vivienda de la primera planta o propiedad numero dos y por la parte superior con la planta tercera o propiedad número cuatro. Inscrita al Registro de la Propiedad de Manacor al tomo 3.946, del libro 793 de Manacor partes, folio 121, finca número 50.806 Se tasa a objeto de subasta en la cantidad de once millones novecientas ochenta mil pesetas.

Manacor, 21 de diciembre de 2000.— La Juez.—La Secretaria.—999.

MÓSTOLES

Edicto

Don Ramón Badiola Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Móstoles (Madrid),

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 260/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Jorge Juan Alonso Fernández, contra doña Natividad García Rodríguez y don Rafael Sánchez Gutiérrez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 7 de marzo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.674, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, los viernes de nueve a trece horas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de abril de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de mayo de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Villanueva de la Cañada. Urbana: Vivienda unifamiliar adosada a otras, que consta de semisótano, planta baja con garaje y planta alta. Ocupa una superficie total construida de 254 metros cuadrados, de los que 103 metros cuadrados corresponden al semisótano, 20 metros cuadrados al garaje, 69 metros cuadrados al resto de la planta baja, que se distribuye interiormente en: Vestíbulo-distribuidor, cocina con despensa, aseo, salón-comedor y sala de estancia, y 62 metros cuadrados a la planta alta, que se encuentra distribuida en: Distribuidor, tres dormitorios y dos baños. Linda: Norte y sur, resto de la parcela donde está construida; este, parcela 8.4 y vivienda adosada construida sobre la misma, y oeste, parcela 8.2 y vivienda adosada construida sobre la misma. La citada vivienda se encuentra construida sobre la parcela de terreno 8.3, sector 2, con una superficie de 264 metros cuadrados. Linda: Norte, zona verde, en línea de 8,50 metros; sur, calle de nueva apertura-1, en línea de 8 metros; este, parcela 8.4, en línea de 32 metros, y oeste, parcela 8.2, en línea de 32 metros. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 805, libro 92, folio 122, finca número 5.953, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 20.000.000 de pesetas.

Móstoles, 29 de noviembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—398.

MOTRIL (GRANADA)

Edicto

Doña Domitila García Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Motril,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 233/2000, por el fallecimiento sin testar de don Manuel Castilla Castilla, ocurrido en Motril, el día 7 de enero de 1991, promovido por su hermana doña Marina Castilla Castilla, pariente en primer grado colateral del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Motril (Granada), 21 de noviembre de 2000.—La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Motril (Granada).—352.

POSADAS

Edicto

Don Juan Calzado Julia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Posadas (Córdoba),

Hago público, por el presente: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 59/1993, a instancias de «La Torrecilla de Vallehermoso, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Almenara Ángulo, contra don Manuel Pérez Fuentes y doña Adoración Téllez Lopera, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que al final del presente edicto se describirá, anunciándose dicha subasta con veinte días de antelación, cuando menos, a los señalamientos verificados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, párrafo segundo, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 21 de febrero de 2001, a las once horas. Tipo de licitación: 31.000.000 de pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda subasta: 19 de marzo de 2001, a las once horas Tipo de licitación: 23.250.000 pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Tercera subasta: 17 de abril de 2001, a las once horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en el «Banco Bilbao Vizcaya», sucursal de Posadas, acompañándose en tal supuesto del resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, quien